



Vivienda Justa

“¡Es su Derecho!”

Presentado por la
Oficina de Igualdad de Oportunidades del
Condado de Alachua



La Discriminación en Materia de Vivienda es Ilegal

La Ordenanza de Derechos Humanos,
Capítulo 111 del Código del Condado de
Alachua, protege a los individuos de la
discriminación en materia de vivienda sobre
la base de:

- raza
- color
- nacionalidad
- religión
- sexo
- estado civil
- edad
- discapacidad
- orientación sexual
- identidad o expresión de género
- estado familiar
- ser veterano o miembro en servicio activo
- fuente de ingreso legítima
- estado de ciudadanía
- ser víctima de violencia en la pareja, violencia doméstica o acoso



EQUAL HOUSING
OPPORTUNITY

Represalias: es ilegal según lo dispuesto por este capítulo la toma de represalias o acciones contrarias a un individuo por haberse éste opuesto a una práctica discriminatoria, haber interpuesto una demanda, testificado o participado en una investigación bajo cualquier fundamento protegido.

¿Qué Entidades están Cubiertas por la Ordenanza de Vivienda Justa?

Agentes Inmobiliarios, Corredores, Propietarios o cualquier persona involucrada en una transacción relativa a la vivienda o bienes inmuebles.

Excepciones incluyen:

1. Los siguientes, siempre y cuando no utilicen agentes o publicidad ilícita:
 - Casas de familia única que hayan sido vendidas o alquiladas por el dueño
 - Unidades de vivienda ocupadas por el propietario y hasta tres familias adicionales que viven independientemente unas de otras.
2. Sociedades religiosas que facilitan viviendas a sus miembros sin fines de lucro.

Jurisdicción del Condado de Alachua

- Dentro de los límites geográficos del Condado de Alachua
- El acto de discriminación que se alega debe haber ocurrido dentro de los 180 días pasados.

En caso de que cualquier municipalidad del Condado de Alachua tenga en vigencia o adopte su propia ordenanza de Derechos Humanos y exista un conflicto entre ambas, ésta prevalecerá sobre aquella del Condado de Alachua.

Proteger

Si Ud. cree haber sido víctima de discriminación en materia de vivienda, tiene derecho a actuar. La Oficina de Igualdad de Oportunidades del Condado de Alachua puede ayudarle.

Presentando una Reclamación de Vivienda Justa:

Las reclamaciones deben ser presentadas en la Oficina de Igualdad de Oportunidades del Condado de Alachua dentro de los 180 días desde la fecha de la acción discriminatoria en materia de vivienda.

Investigación:

En caso de que la disputa no pueda ser resuelta mediante una mediación/conciliación, la Oficina de Igualdad de Oportunidades del Condado de Alachua llevará a cabo una investigación imparcial.



Sus derechos

Determinación:

La recomendación del Director de la Oficina de Igualdad de Oportunidades será presentada ante la Junta de Derechos Humanos del Condado de Alachua, quien determinará si hay o no evidencia suficiente que respalde la determinación del acto de discriminación ilegal.

Notificación

Ambas partes serán notificadas de la determinación y de sus opciones según lo dispuesto por la ley. Esto podría devenir en una audiencia administrativa o en acciones de tipo civil en un tribunal de justicia.



Ejemplos de Discriminación en Materia de Vivienda

- Un agente inmobiliario que no muestra a una familia afroamericana una vivienda en un barrio donde la mayoría de la gente que vive es blanca, alegando que “allí no se sentirán en casa”.
- Negarse a alquilar una propiedad a una persona en silla de ruedas debido a la necesidad de realizar modificaciones en la unidad.
- Negarse a alquilar un apartamento con una sola habitación a una pareja de dos personas del mismo sexo.
- Limitaciones publicitarias sobre fuentes legítimas de ingresos, tales como “No se permite Sección 8”.
- Cobrar a un padre o madre soltero/a un depósito de seguridad más elevado que a una pareja casada sin hijos.
- Desalojar a una víctima de violencia doméstica o de pareja en base a las acciones de su abusador/a.
- Negarse a alquilar a personas que no sean ciudadanos de los EE.UU. Los residentes legales tales como los que poseen visas pueden vivir legalmente en los Estados Unidos a pesar de no contar con la misma documentación que los ciudadanos.



- Un propietario que le dice a un potencial inquilino transgénero que un apartamento no se encuentra disponible cuando en verdad si lo está.
- Hacer circular volantes alertando a los vecinos de que terroristas se están apoderando del barrio luego de que una familia musulmana consultara por una casa en venta.
- Colocar carteles o publicidad que indique que se alquila únicamente a “jóvenes profesionales”.
- Tomar represalias contra un inquilino que haya denunciado que otro inquilino ha sufrido algún tipo de acoso ilegal.
- Un proveedor de vivienda que cobra una tarifa extra por animales de asistencia o exige la entrega de una certificación que demuestre que el animal ha recibido entrenamiento específico.
- Negarse a alquilar una propiedad a un miembro en servicio activo que se presume haya sufrido TEPT o que pueda ser movilizad durante el período que dure el contrato de alquiler.
- Aplicar reglas diferentes a un/a inquilino/a luego de conocer que él/ella ha sido víctima de acoso.

CONTÁCTENOS

Condado de Alachua
Oficina de Igualdad de Oportunidades
12 SE 1st Street, First Floor
Gainesville, FL 32601

(352) 374-5275 (Voz)

(352) 338-3205 (Fax)

Usuarios TTD: Llamar al 711 (Servicio de
retransmisión de Florida)

Visite nuestro sitio web:
www.alachuacounty.us/eo

Recursos adicionales:

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU (H.U.D)

Oficina de Jacksonville

Teléfono:(904) 232-2627

Línea gratuita: 1-800-225-5342

Email: fl_webmanager@hud.gov

Fax: (904) 232-3759

Sitio web: <https://www.hud.gov/>

Comisión de Relaciones Humanas de Florida

Teléfono: (850) 488-7082

Línea gratuita: 1-800-342-8170

Fax: (850) 487-1007

Sitio web: <http://fchr.myflorida.com>

**Usted puede solicitar este mismo documento en
formato alternativo**